



Se suscribe á este periódico en la imprenta de Arnaiz, Plaza del Mercado, número 24 nuevo.

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion, francos de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO SUPERIOR DE ESTA PROVINCIA.

Negociado 8.º=Circular.=Número 791.

Prevento á todas las autoridades de esta provincia, dependientes de la mia, y ruego á las que no lo son, que procedan á la captura (caso que se presente en alguno de los pueblos de aquella) del sugeto presunto asesino de otro, que le conducia por tránsitos de justicia á disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia de Torrelavega, de órden del de Villarcayo, cuyo nombre y señas adelante se expresan.

Nombre y señas. Tomás Villegas, estatura 5 pies, una pulgada, y de bastante robustez, edad como 34 años, ojos crecidos y abiancados, con un mirar violeuto, pelo castaño, poca patilla, color trigueño, encarnado, pantalon y chaqueta de paño color de castaña, faja morada, y bajo de ella una cosa encarnada, chaleco de mahon, sombrero

calañés, entrefino con terciopelo ancho, calzado con borceguies. Lleva escopeta de piston que parece hallarse encolada por la garganta.

Y habido que sea, le harán conducir con toda seguridad las precitadas autoridades á mi disposicion para la ulterior determinacion que haya lugar. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 31 de Diciembre de 1842.=José Nieto.=Sres. Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de...

Negociado general.=Anuncio.=Número 789.

El Ayuntamiento Constitucional de Roa participa á este Gobierno político, que en virtud de concesion que le ha hecho S. A. el Serenísimo Sr. Regente del Reino, dará principio el dia 6 de Enero de 1843 á la celebracion de un mercado que en dicha villa, tendrá lugar todos los viérnes del año.=Lo que se avisa al público para su conocimiento. Burgos 30 de Diciembre de 1842.=José Nieto.

Continúa el Censo de almas de la Provincia.

PARTIDOS.	PUEBLOS.	Número de varones menores de 18 años en 30 de Abril de 1843.	Número de varones de 18 á 25 años en la misma fecha.	Número de varones mayores de 25 años en la misma fecha.	Número de hembras	TOTAL
Melgar de Fernamental.	Arenillas de Riopisuerga	98	60	150	149	457
	Barrio de Muñó	28	9	30	59	126
	Barrio de Santa Maria del Manzano	18	12	23	34	87
	Belmimbre	27	3	31	73	134
	Cañizar de los Ajos	32	18	46	97	193
	Castellanos de Castro	12	6	26	49	93
	Castrillo de Murcia	50	20	60	160	290
	Castrojeriz	524	122	608	1219	2473
	Citores del Páramo	7	8	34	66	115
	Grijalva	29	16	57	103	205
	Hinestrosa	33	9	47	70	159
	Hontanas	22	11	35	66	134
	Itero del Castillo	48	11	62	132	253
	Yudego y Villandiego	65	32	85	122	304
	Iglesias	63	16	88	157	324
	Los Balbases	207	69	290	568	1134
	Manciles	6	12	27	31	76
	Melgar de Fernamental	502	150	490	930	2072
	Olmillos de Sasamon	81	28	106	160	375
	Padilla de Abajo	60	10	98	152	320
Padilla de Arriba	87	21	108	198	414	
Palacios de Riopisuerga	13	9	26	52	100	
Palazuelos junto á Pampliega	35	18	58	113	223	
Pampliega	159	41	180	374	754	
Pedrosa del Páramo	21	12	37	78	148	



Pedrosa del Principe	82	38	107	175	402
Pinilla de Arlanza (Granja)	2	3	4	10	19
Revilla Vallejera	57	35	80	130	302
Santiuste	3	1	6	9	19
Sasamon	106	32	160	302	600
Tamarón	22	19	44	76	161
Torrepadierne (Granja)	8	3	8	13	32
Valtierra de Riopisuerga	20	5	27	44	96
Vallejera	18	14	29	55	116
Valles	76	18	78	151	323
Villaldemiro	34	16	54	86	190
Villamedianilla	31	14	14	57	116
Villanueva de Argaño	38	25	41	50	154
Villanueva las Carretas	6	5	14	23	48
Villaquirán de la Puebla	17	17	31	63	128
Villaquirán de los Infantes	27	8	34	57	126
Villasandino	209	50	252	501	1012
Villasidro	3	4	97	47	151
Villasilos	76	32	100	228	436
Villaverde Mojina	71	12	76	134	293
Villazopeque	25	11	42	53	131
Villoveta	75	17	78	115	285
Vizmaló	13	8	23	30	74
Alialbe	33	9	48	62	152
Ameyugo	50	14	68	104	236
Añaastro	28	5	42	74	149
Ayuelas	34	6	49	82	171
Bozoó	20	7	23	62	112
Bujedo	34	18	42	60	154
Encio	7	4	19	32	62
Guinico	11	4	18	24	57
Ircio	14	5	25	46	90
Miraveche	30	25	67	128	250
Miranda de Ebro	286	95	461	827	1669
Montañana	14	5	13	24	56
Moriana	10	5	20	30	65
Obarenes	13	5	16	23	57
Oron	29	20	65	109	226
Pancorbo	225	54	300	576	1155
Pariza	5	9	"	11	25
Portilla	10	3	15	14	42
Puebla de Arganzon	79	31	137	258	505
Santa Gadea	59	25	63	124	271
Santa Maria de Rivarredonda	75	31	87	172	365
Saseta	13	5	13	24	55
Silanes	16	7	23	38	84
Suzana	18	4	33	28	83
Treviño (Condado de)	280	236	682	803	2001
Valverde de Miranda	6	12	11	18	47
Valluercaes	69	29	95	198	391
Ventosa de Miranda	7	2	6	10	25
Villanueva del Conde	37	16	52	75	180
Villanueva Soportilla	20	8	26	57	111

Miranda.

Ayuntamiento Constitucional de Burgos.

Número 787. Las Justicias de los pueblos de este partido se servirán remitir á esta Alcaldía, dentro del término de 15 dias, contados desde el en que reciban el número del boletín oficial en que se inserte este aviso, un estado del número de bulas expandidas este año en cada pueblo, arreglado al modelo adjunto. Burgos 29 de Diciembre de 1842. = Juan Acosta.

PARTIDO DE BURGOS.

Estado que manifiesta el número de Sumarios de indulto cuadragésimal expedidos en dicho pueblo el año de la fecha.

Número de Sumarios despachados.

Número de Sumarios restantes.

De Cruzada		De Indulto.		De Composición.		Cantidades que ha producido su limosna.	Nombre de la persona en cuyo poder ha ingresado.	De Cruzada		De Indulto.		De composición.		TOTAL.
de vi- vos.	de di- fun- tos.	de car- ne.	de lacti- cios.	de vi- vos.	de di- fun- tos.			de vi- vos.	de di- fun- tos.	de car- ne.	de lacti- cios.	de vi- vos.	de di- fun- tos.	

Fecha.

Firma del Alcalde.

Firma del Fiel de fechos.

ANUNCIOS.

Número 765. *Administración principal de Bienes Nacionales de la Provincia de Burgos.*

Fincas que en esta capital se han de subastar el día 31 de enero de 1843, en las casas consistoriales desde las diez de la mañana en adelante.

Monasterio de Oña.

Una casa titulada de Sorroyo y los ocho Solares unidos a ella, que en término de la villa de Oña, pertenecieron a dicho monasterio, los cuales producen en renta 96 fanegas, 6 celemines de pan mediado, 10 fanegas de trigo y 1400 rs. en metálico: y según el dictámen de la Comisión agricultora se ha hecho la siguiente operación.

Primera. Una heredad al término de Peña el Gallo, de 10 fanegas, un celemin dos cuartillos, de 3.^a calidad con 6 obreros de viña de la misma calidad y 80 árboles frutales: ha sido capitalizada según las bases establecidas en reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837, en 4,948 rs. 12 mrs. y tasada con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la instrucción de 1.^o de marzo de 1836, en 6,006 rs. 29 mrs.

Segunda. Una heredad en dicho término de igual calidad, viñedo y árbolado, capitalizada en 4,948 rs. 12 mrs. y tasada en 6000, rs. y 29 mrs.

Tercera. Otra heredad titulada Solar 2.^o de Peña el Gallo, de 10 obreros de viña y una fanega, 8 celemines de 1.^a calidad, 2 fanegas de 2.^a, 5 fanegas 6 celemines de 3.^a y 210 árboles frutales: capitalizada en 6,799 rs. 8 mrs. y tasada en 8,250.

Cuarta. Otra heredad con las mismas fanegas, los mismos obreros e igual número de árboles, capitalizada en 6,799 rs. 8 mrs. y tasada en 8,250.

Quinta. Una tierra denominada Solar 1.^o de Sorroyo, de 7 fanegas de 1.^a calidad, 2 fanegas de 2.^a y 2 fanegas de 3.^a con dos obreros de viña y 166 árboles frutales, capitalizada en 9,142 rs. 10 mrs. y tasada en 11,093 rs.

Sexta. Otra tierra llamada Solar 2.^o de Sorroyo, de 6 fanegas, 6 celemines de 1.^a calidad, 2 fanegas de 2.^a y 2 fanegas, 9 celemines de 3.^a, capitalizada en 8,066 rs. 24 mrs. y tasada en 9,812.

Sétima. Otra igual á la anterior en un todo, capitalizada en 8,066 rs. 24 mrs. y tasada en 9,812 rs.

Octava. Una tierra llamada Solar 3.^o de Sorroyo, de 6 fanegas, 6 celemines de 1.^a calidad, 2 fanegas de 2.^a y una fanega, un celemin, de 3.^a, en cuya finca van incluidos dos y medio obreros de viña con 41 árboles frutales, capitalizada en 7,913 rs. 16 mrs. y tasada en 9,603 rs. 17 mrs.

Nona. Otra igual á la anterior con 42 árboles, capitalizada en 7,913 rs. 16 mrs. y tasada en 9,609 rs. 17 mrs.

Décima. Una viña titulada Solar 4.^o de Sorroyo, que se dividen en cuatro partes iguales.

La primera de 20 obreros y un cuarto, capitalizada en 7,533 rs. 29 mrs. y tasada en 9,142-17.

Segunda de 20 id. id. id. 7,533-29, id. 9,142-17.

Tercera de 20 id. id. id. 7,533-29, id. 9,142-17.

Cuarta de 20 id. id. id. 7,533-29, id. 9,142-17.

Undécima. Otra tierra llamada Solar 5.^o de Sorroyo de 5 fanegas de 1.^a calidad, 2 fanegas, 8 celemines de 2.^a y 2 fanegas de 3.^a, con 4 obreros de viña de 2.^a calidad: capitalizada en 7,540 rs. 11 mrs. y tasada en 9,150.

Duodécima. Otro Solar llamado 6.^o de Sorroyo, contiguo á la casa, que deberá rematarse con ella, de 3 fanegas, 6 celemines de 1.^a calidad, 9 fanegas de 2.^a y una hera de trillar de 3 celemines de 1.^a calidad, y además 18 árboles frutales que con inclusión de la casa, ha sido capitalizada en 14,880 rs. 30 mrs. y tasada en 20,481.

Huerta ó Cercado.

También se venderá la huerta ó cercado de dicho monasterio, que produce 40 fanegas de pan mediado de renta anual, distribuida en las porciones señaladas por la Comisión agricultora, á saber:

Primera. Una heredad dentro de dicho cercado, titulada la Huerta, de 3 fanegas de 1.^a calidad, 2 fanegas de 2.^a y 20 árboles frutales, tasada en 6,800 rs. y capitalizada en 9,690.

Segunda. Otra id. titulada la Nevera, de 2 fanegas, 6 celemines de 2.^a calidad y 6 árboles silvestres, tasada en 1,060 rs. y capitalizada en 1,510.

Tercera. Otra tierra de 3 fanegas, 3 celemines de 1.^a calidad, 3 fanegas de 2.^a con 12 árboles frutales, tasada en 6,042 rs. y capitalizada en 8,604.

Cuarta. Otra id. llamada el Prado, de 3 fanegas, 6 celemines de 2.^a calidad, con 18 árboles fructíferos, tasada en 2,630 rs. y capitalizada en 3,752.

Quinta. Otra llamada la Manzanera, de 3 fanegas, 6 celemines de 2.^a calidad, y 2 fanegas, 6 celemines de 3.^a con 6 árboles frutales, tasada en 3,402 rs. y capitalizada en 4,844.

Viñas, estanques y demas del cercado.

Así mismo se venderán las viñas, estanques y demas que se dirá, de dicho monasterio, las cuales producen en renta 2,600 rs. anuales, y que la Comisión agricultora ha subdivido del modo siguiente.

Primera. Una viña de planta moscatelera de 18 fanegas de 1.^a calidad y 6 árboles frutales, capitalizada en 3,884 rs. 31 mrs. y tasada en 5,436.

Segunda. Otra viña llamada del Rosal de 17 obreros de 1.^a calidad, 46 de 2.^a y 14 de 3.^a, con 100 árboles frutales, capitalizada en 12,313 rs. 10 mrs. y tasada en 17,230.

Tercera. Otra id. llamada el Palomar de 20 id. de 2.^a con 16 árboles fructíferos, capitalizada en 3,499 rs. y tasada en 4,896.

Cuarta. Otra id. planta nueva al Palomar, de 8 id. de 1.^a calidad, capitalizada en 1,825 rs. 15 mrs. y tasada en 2,560.

Quinta. Otra id. llamada de Santo Toribio, de 28 id. de 1.^a con 20 árboles fructíferos, capitalizada en 6,474 rs. y tasada en 9,060.

Sexta. Otra llamada la del Moro, de 24 id. de 2.^a, y 10 árboles frutales, capitalizada en 2,429 rs. 16 mrs. y tasada en 3,400.

Sétima. Otra llamada la Giralda, de 34 id. de 2.^a, y 22 árboles frutales, capitalizada en 5,425 rs. 2 mrs. y tasada en 7,590.

Octava. Otra llamada de San Benito y Nomanillas, de 15 id. de 1.^a calidad, 46 de 2.^a y 28 de 3.^a, con 12 árboles frutales, capitalizada en 10,980 rs. 3 mrs. y tasada en 15,362.

Nona. Otra encima de los Estanques, de 8 id. de 2.^a calidad, con 7 árboles frutales, capitalizada en 1,230 rs. 13 mrs. y tasada en 1,722.

Décima. Otra contigua á la anterior, de 3 id. de 2.^a con 3 árboles frutales, capitalizada en 508 rs. 14 mrs. y tasada en 711.

Undécima. Las Carreras que sirven para la servidumbre de las fincas de la huerta de 3 fanegas de sembradura, capitalizadas en 1,126 rs. 8 mrs. y tasadas en 1576.

Duodécima. Tres Estanques dentro de la misma huerta, de los cuales uno de ellos sirve para el desvarciadero del agua á el molino, capitalizados en 7,146 rs. 20 mrs. y tasados en 10,000.

Décima tercera. Un Monte existente dentro de la misma huerta, en su parte alta de ella, el cual se halla des poblado: capitalizado en 5,003 rs. 30 mrs. y tasado en 7,009.

Décima cuarta. Las Paredes de canto seco y uñas á cal y canto atrás, que dividen las heredades y viñas, capitalizadas en 4,287 rs. 22 mrs. y tasadas en 6,000.

Décima quinta. Los materiales de una hermita titulada de Santo Toribio, que se halla arruinada, capitalizada en 428 rs. 20 mrs. y tasados en 600.

Décima sexta. La tapia de cal y canto que cerca las heredades de pan, viñas, estanques y monte de que s

compone la huerta en una pieza, la cual se encuentra con rompimientos y averturas de consideracion: capitalizada en 11,497 rs. y tasada en 16,000

No se hallan afectas á carga alguna estas fincas. Las heredades contenidas dentro del cercado tienen escritura de arriendo que vencerá en marzo de 1846. La viña titulada Solar 6.º de Sorroyo tambien tiene escritura de arriendo que en marzo de 1848, y las demas fincas restantes no la tienen y siguen por la tacita.

Nota. Se advierte á los licitadores que el Lote 12.ª llamado Solar 6.º de Sorroyo se rematará en Madrid en el mismo dia que se hace en esta Capital, porque su tasacion de 20,481 rs. se halla comprendida como finca de mayor cuantia.

Monasterio de San Juan de Ortega.

El dia 31 de enero de 1843, se subastará en esta Capital y en la del reino, el dominio directo de un censo perpetuo de 40 fanegas de pan mediado que tiene contra sí el concejo y vecinos del pueblo de Quintanilla del Monte, y en favor de dicho monasterio, el cual ha sido capitalizado en 63098 rs. Las fincas hipotecadas al pago de este censo son 61 pedazos de tierra de 115 fanegas: no existe la escritura de imposicion, pero se halla corriente su pago y este se verifica en 29 de setiembre de cada año. Burgos 16 de diciembre de 1842.—Francisco Arquiaga,

N.º 766. Fincas que en esta capital han de subastarse el dia 28 de Enero de 1843, en las casas consistoriales.

Bienes del Clero secular.

Un corral y solar en la calle de la Calera, perteneciente al Cabildo catedral de esta Ciudad, que lleva en renta Baltasar Moral, vecino de la misma, que orienta por los lados Norte y Sur con la calle principal y calleja de las monjas Trinitarias, su opuesta oriente, forma medianería con casa y jardin de D. Bartolomé Aguirrebeña, y su opuesta forma linea á la plazuela llamada del Conde: produce en renta anual 132 rs.: ha sido capitalizado segun las bases establecidas en reales órdenes de 25 de noviembre de 1836, y 11 de mayo de 1837, en 3959 rs. 27 mrs. y tasado con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la instruccion de 1.º de marzo de 1836, en 9715 rs. Tiene escritura de arriendo que vencerá en San Juan de Junio de 1848. Mediante á que se hallan grabadas todas las fincas de la pertenencia de dicho Cabildo metropolitano con un número considerable de misas sin designarse cuantas pueden corresponder á cada una de estas; se le agregan á este solar diez misas rezadas anuales que deberá satisfacer el comprador. El pago del remate de esta finca se verificará en 20 años á plazos iguales. Burgos 16 de diciembre de 1842.—Francisco Arquiaga.

Número 782. D. Vicente Ortega, Juez de 1.ª Instancia de esta Ciudad de Burgos &c.

Hago saber, que por virtud de despacho de uno de los Sres. Jueces de 1.ª instancia de Madrid y de conformidad de D. Juan Francisco Cerragería, se han de rematar en mi juzgado el dia veinte y cuatro de Enero próximo, de once á doce de la mañana, las fincas siguientes.

Cinquenta y siete heredades en término del lugar de Rubena, de cabida de 151 fanegas 11 celemines, y una hera y muradalera, tasadas en 49,835 rs. y una casa-meson tasada en 7000 rs.

Cuarenta heredades en término del lugar de Celadilla Sotobrin, de cabida de 38 fanegas y 3 celemines, tasadas en 7001 rs.

Quien quisiere comprarlas acudirá dicho dia y hora que se rematarán en el mejor postor; en la inteligencia que se admitirán proposiciones á dichas fincas en junto ó separadamente, y á falta de propuestas en metálico se admitirán en papel consolidado, siempre que segun el cur-

so de la plaza su valor real cubra las dos terceras partes de la tasa. Dado en Burgos á 23 de diciembre de 1842.—Vicente Ortega. Por su mandado, Francisco Bajo.

Debiendo procederse al pago de los intereses de las acciones de la Compañía general española de seguros, correspondientes al segundo semestre del año que acaba de finalizar; los Señores accionistas domiciliados en esta provincia, se servirán acudir desde luego á percibir los que se les adeuden por dicho semestre y anterior, sino estuviesen reintegrados, de los comisionados de la misma Compañía en esta Capital, los Señores Espiga y Compañía: advirtiéndole que el derecho á los intereses empieza desde la fecha en que fué entregado el 2 por 100 del capital nominal de las acciones, y el pago se hará al portador de los certificados de las respectivas inscripciones.

Los Comisionados de la Compañía general, autorizados por ella en los partidos de la provincia para la emision de acciones, y admision de seguros contra incendios y sobre la vida, bajo las bases y prevenciones que les están comunicadas, son:

- En el de Aranda de Duero D. Sebastian Mateo.
- Belorado D. Luis Martinez y D. Vicente Villar, vecinos de Pradoluengo.
- Bribiesca D. Simeon Pancorbo.
- Lerma D. Fermin Santa Maria.
- Melgar de Fernamental D. José Hornillos, vecino de Castrojeriz.
- Miranda de Ebro D. Manuel de Foncea y Cuellar.
- Roa D. Benigno de la Torre.
- Salas de los Infantes D. Juan Huerta.
- Sedano D. Manuel Diaz Gallo.
- Villadiego D. Gerónimo de Velasco.
- Villarcayo D. Gregorio Diaz.

Lo que se anuncia para que los sujetos que gusten interesarse en la Compañía por acciones y realizar seguros contra incendios y sobre la vida, acudan á dichos comisionados en los Partidos, y referidos Espiga y Compañía en esta Capital.

N.º 788. El Intendente Militar del Undécimo Distrito.

Hago saber: que el dia nueve del mes de Enero próximo vendero á las doce en punto de su mañana, se sacará á pública subasta en los estrados de la Intendencia general en Madrid, el servicio de la hospitalidad militar de la plaza de Cádiz, bajo las bases que establece el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de dicha Intendencia general.

La persona ó personas que gusten interesarse en dicho servicio, podrán acudir por sí ó por medio de apoderado en forma á hacer sus proposiciones en el acto del remate, verificado el cual, no se oirán otras por mas ventajosas que sean. Burgos. 26 de Diciembre de 1842.—Agustin de Castro.—Francisco Martinez, Secretario.

D. Pablo Galende Garcia, antiguo curial de la estinguida Chancilleria de Valladolid, hoy Audiencia, oficial que ha sido varios años de la Secretaria de la misma, se halla en la actualidad de Agente de negocios en la Corte, y ofrece servir á V con el acierto, la actividad, el desinterés, y la honradez debida. En cuantos tenga á bien encomendarle, tanto contenciosos como gubernativos y económicos; franqueando por de pronto el porte de correo en la correspondencia, que se sirva dirigirle vive plazuela de S. Millan, n.º 11, cuarto 2.º izquierdo en Madrid.

En la noche del dia 21 último robaron una burra á Tomás Gonzalez, vecino de Estepar, sus señas las siguientes: de 7 á 8 años, pelo castaño, un poco bragada, delgada de cuerpo, está criando hace tres meses. El que sepa su paradero dará razon á dicho Gonzalez, que le proporcionará una gratificacion.